

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 030 de 2018 (Diciembre 03)

“Por la cual se modifica y adiciona el presupuesto estimado asignado para el año 2018”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio.

Que las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 030 de 2018 (Diciembre 03)

“Por la cual se modifica y adiciona el presupuesto estimado asignado para el año 2018”

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero de 2018, realizó el nombramiento de la Representante Legal y Directora de la Corporación.

Que la Directora presentó a la Junta un Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, clarificando que los conceptos podrán ser modificados y ajustados de acuerdo a las necesidades y a la operación de la Corporación, por lo tanto no se limita a los montos y conceptos presentados y podrá ser ajustado y modificado por la Directora de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, con las consideraciones del párrafo anterior.

Que mediante la Resolución N° 001 de 2018 del 19 de enero de 2018, se estableció el presupuesto de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en la que se clasificaron y definieron los conceptos de gasto.

Que la Directora tiene competencia para suscribir los actos, convenios y contratos de la Corporación dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva.

Que la Directora tiene competencia para vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación y la correcta disposición de sus bienes.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, suscribió Contrato Interadministrativo No. CI-065-2018 el 03 de diciembre de 2018 con la Unidad de Planeación Minero Energética por valor de \$61.000.000 incluido IVA, que tiene por objeto: Diseñar y desarrollar una plataforma tecnológica, basada en módulos que permitan ejecutar las etapas de registro de usuarios, cargue de documentos y precalificación de los participantes en la subasta de contratos de largo plazo de energía eléctrica – CLPE, con condiciones de seguridad y mecanismos de contingencia asociados a las incidencias que se puedan presentar en el sistema conforme a las previsiones establecidas en la Resolución No. 40791 del 31 de julio de 2018 emitida por el Ministerio de Minas y Energía.

Que considerando lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar el presupuesto de ingresos y de gastos de la Corporación para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora y Representante Legal:

RESUELVE:

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 030 de 2018 (Diciembre 03)

“Por la cual se modifica y adiciona el presupuesto estimado asignado para el año 2018”

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos en la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$61.000.000,00), en los siguientes conceptos presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2	INGRESOS	61.000.000,00
21	INGRESOS CORRIENTES	61.000.000,00
211	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	61.000.000,00
21101	SERVICIOS PRESTADOS	61.000.000,00
2110107	Contrato Interadministrativo CI-065-2018 UPME	61.000.000,00
2110107 001	RECURSOS PROPIOS	61.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos en la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$61.000.000,00), en los siguientes conceptos presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
31	TOTAL GASTOS	61.000.000,00
313	GASTOS DE PROYECTOS	61.000.000,00
31307	Contrato Interadministrativo CI-065-2018 UPME	61.000.000,00
3130704	Pólizas de Seguros	500.000,00
3130704 001	RECURSOS PROPIOS	500.000,00
3130710	Honorarios	60.500.000,00
3130710 001	RECURSOS PROPIOS	60.500.000,00

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYERLY DÍAZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Dalay Avila García – Profesional de Tesorería
Revisó: María Carolina Rodríguez Reyes – Sub Directora Administrativa y Financiera

